



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre de dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecisiete de diciembre de dos mil veinte**, por el **Magistrado Fredy Erazo Juárez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el diecisiete de diciembre de dos mil veinte**, por el **Magistrado Fredy Erazo Juárez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-
184/2019

ACTOR: ALBERTO SANTOS
GARCÍA

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA

Puebla, Puebla a diecisiete de diciembre de dos mil veinte. -----
VISTOS: el oficio OP-5°CH-ASG/2020, signado por la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, y el cheque anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el dieciséis del presente mes y año a las catorce horas con trece minutos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 29, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene a la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, haciendo las manifestaciones de su oficio de cuenta se desprenden, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley; y se tiene por exhibido ante esta autoridad el cheque nominativo de la institución bancaria BBVA Bancomer con número 0000559, a favor de Alberto Santos García. -----

II. Se ordena al Secretario General de Acuerdos resguardar el cheque anexo de cuenta para ser entregado al actor cuando así lo requiera, mediante la diligencia correspondiente. -----

III. Se **SOLICITA** a la Magistrada Presidenta dar vista del contenido de este acuerdo al actor para que a la brevedad se presente en las instalaciones de este organismo jurisdiccional para la entrega del mencionado cheque y para realizar las manifestaciones que considera pertinentes. -----

NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Fredy Erazo Juárez, ante el Secretario Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, que da fe. -----

MAGISTRADO

FREDY ERAZO JUÁREZ

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA

ESPACIO EN BLANCO





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOMEAPAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día quince de diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOMEAPAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día quince de diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.



ACTORA: VERÓNICA NIEVA MARTÍNEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a quince de diciembre de dos mil veinte¹. -----
VISTOS, 1) El control SGA/JUR/365/2020, de diez de diciembre, signado por el Secretario General de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite: a) La certificación de no recepción de documentación por parte del Presidente Municipal de Coyomeapan, en relación con el requerimiento ordenado por el Magistrado Presidente mediante proveído de veintisiete de noviembre. b) La certificación de no recepción de promoción alguna por parte de la actora, en relación con la vista otorgada por la suscrita mediante acuerdo de diecinueve de noviembre, todo ello en un total del tres fojas; 2) Oficio sin número signado por el Secretario General del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las once horas con veinticinco minutos del once de diciembre, en una foja; 3) Escrito signado por la parte actora, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las trece horas con cuarenta minutos del once de diciembre, en una foja y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo el control y las certificaciones de la cuenta. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** al expediente al rubro indicado. -----

II. Toda vez que del análisis de las certificaciones de la cuenta se desprende que el Presidente Municipal de Coyomeapan, Puebla, no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado por el otrora Magistrado Presidente mediante proveído de veintisiete de noviembre, en relación con el proveído dictado por la suscrita del pasado diecinueve de noviembre, es que se tenga a dicha autoridad **INCUMPLIENDO** con el mismo. -----

En ese sentido, se **RESERVA** al Pleno de este Tribunal Electoral, hacer efectivo el apercibimiento contenido en el proveído señalado con anterioridad. -----

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinte, salvo mención expresa al respecto.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

COTEJADO

COTEJADO

III. En razón del incumplimiento señalado en el punto anterior, y toda vez que de las constancias remitidas por el Secretario General del Ayuntamiento se desprende que al inicio de la administración se fijó el importe neto de seis mil pesos quincenales y que en la segunda quincena del mes de septiembre de dos mil diecinueve, dicho importe ascendió a la cantidad de ocho mil pesos quincenales por concepto de remuneraciones a las personas titulares de las regidurías del Ayuntamiento, se **REQUIERE** nuevamente al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita: -----

1. Copias certificadas del Acta de Cabildo en las que se acredite el monto de las remuneraciones que por concepto del ejercicio del cargo, recibirían los miembros de ese cuerpo edilicio, así como todas aquellas en que dicha cantidad se haya modificado. -----

2. Copia certificada del recibo de nómina que justifique que el Ayuntamiento realizó el pago por concepto de aguinaldo para el año dos mil diecinueve, en favor de la Regidora Verónica Nieva Martínez; -----

3. Copias certificadas de los recibos de nómina de la totalidad de los titulares de las regidurías que integran el Ayuntamiento, desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre del presente año, o bien remita un informe en el que precise por qué el Ayuntamiento no cuenta con los mismos. -----

4. Informe si el Cabildo ha tomado algún otro acuerdo en relación con el diverso aprobado en Sesión Ordinaria de tres de agosto de dos mil veinte, respecto de la presunta donación del importe de las remuneraciones inherentes al ejercicio de sus respectivos cargos. ----

5. Informe a través del Secretario y Tesorero del Ayuntamiento a qué corresponden los documentos cuyas certificaciones fueron remitidas a este Tribunal consistentes en: *1) Copia certificada de recibo de dinero correspondiente a la primera quincena de junio y anticipo de la segunda quincena de junio, del que se aprecia el nombre de Verónica Nieva Martínez, así como una rúbrica ilegible, constante en una foja; y 2) Copia certificada de una hoja en blanco, firmada por Verónica Nieva Martínez con rúbrica ilegible, señalados en la cuenta del presente acuerdo.* -----

6. Copias certificadas de los comprobantes de depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta de la parte actora, correspondientes a las remuneraciones por el ejercicio de su cargo como Regidora, desde el mes de octubre de dos mil dieciocho, hasta la primera quincena del mes de noviembre de la presente anualidad. -----

Todo lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se le podrá imponer algún medio de apremio, contemplado en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

IV. Toda vez que la parte actora en el presente asunto señala en su escrito de demanda que existe el temor fundado respecto de que la responsable haya expedido los recibos de nómina correspondientes sin que le fueran depositados los importes relativos a sus remuneraciones, **SE REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al que reciba la notificación respectiva, informe a este Tribunal Electoral, el número de cuenta e institución al que le fueron depositadas las remuneraciones inherentes al ejercicio de su cargo como Regidora desde su toma de protesta, así como que remita los estados de cuenta respecto del periodo comprendido de los meses de octubre de dos mil dieciocho a noviembre de dos mil veinte. -----

Lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se le podrá imponer algún medio de apremio, contemplado en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

V. SE INSTRUYE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de haber transcurrido el término señalado en los puntos anteriores, sin que se tenga constancia alguna de recepción en el Libro de Gobierno de la documentación requerida o promoción alguna, elabore las certificaciones atinentes y las remita a la ponencia a mi cargo. -----

VI. Se tiene al Secretario General del Ayuntamiento remitiendo el oficio señalado en el numeral 2 de la cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos que integran el expediente en el que se actúa. Asimismo, **NO HA LUGAR** a acordar favorablemente su solicitud para ampliar el término para dar cumplimiento al requerimiento dictado por la suscrita el pasado veintisiete de noviembre. Lo anterior toda vez que el requerimiento de mérito fue realizado al Presidente Municipal y no así al Secretario. -----

De ahí que el mismo no se encuentre legitimado para realizar promociones en su nombre y representación, ni mucho menos en nombre del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 y 100 de la Ley Orgánica Municipal. -----

VII. Toda vez que del escrito señalado en el numeral 3) de la cuenta, se desprende la solicitud de la parte actora de una audiencia con el Pleno de este Tribunal Electoral, **SE FIJAN LAS DOCE HORAS DEL VIERNES OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA**, misma que con la finalidad de no vulnerar el derecho a la salud de los intervinientes, tendrá verificativo de forma virtual mediante la plataforma que se le indique. - VIII. Para tal efecto, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. De igual forma, para que, **CUARENTA Y OCHO** horas previas a la celebración de la audiencia mencionada en el punto anterior, se comunique con la actora con la finalidad de hacerle saber la plataforma o medio electrónico mediante el cual se desarrollara la diligencia en comento. -----

IX. Celebrada la audiencia virtual, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral Local, para que remita a la ponencia de la Magistrada actuante el acta de diligencia de la audiencia virtual celebrada. -----

NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA Y A LA AUTORIDAD REQUERIDA MEDIANTE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SEÑALADOS PARA TAL EFECTO; Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

COTEJADO

CDI 200

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ
RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día quince de diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FUNDACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ
RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO** del día quince de **diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
17 DIC 2020

ACTUARIA

EXPEDIENTE: TEPP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ
RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO Y OTROS.

Puebla, Puebla a quince de diciembre de dos mil veinte. -----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del expediente
al rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, fracción I, 11,
fracción I y 14, fracciones V, IX y XV del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de
junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Con finalidad de sustanciar debidamente el expediente en que
se actúa, **SE REQUIERE** a las autoridades que a continuación
se señalan, para que, dentro del término de **tres días hábiles**
contados a partir de la notificación respectiva, remitan en original
o copia certificada lo siguiente. -----

1. Al Presidente Municipal de Tlaltenango, Puebla: -----
a) Acta de la sesión de Cabildo celebrada el dieciséis de octubre
de dos mil dieciocho. -----

b) Las actas de las tres sesiones de Cabildo que, de acuerdo a
su informe con justificación, se celebraron el doce de octubre de
la presente anualidad, y mediante las cuales se hizo la propuesta
y aprobación de los estados financieros de los meses de julio,
agosto y septiembre. -----

c) Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de treinta de enero
de dos mil veinte. -----

d) Oficios con números SPF/SE/UIIDO/DDP-BOLETIN
INFORMATIVO- 006/2020 y SPF/SE/UIIDO/DDP-BOLETIN
INFORMATIVO- 007/2020, de cinco y veinticinco de julio de la
presente anualidad, respectivamente. -----

2. Al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla: -----

a) Recibos de nómina a nombre de Salvador Pérez Ramírez,
María Elena Flores Michihua, Elizabeth Flores Alvarado y
Laureano Romero Soria, respectivamente, de las siguientes
quincenas relativas al presente año: -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

- Treinta y uno de julio. -----
 - Quince de agosto. -----
 - Treinta de agosto. -----
 - Quince de septiembre. -----
 - Treinta de septiembre. -----
- b) Recibos de nómina a nombre de **Salvador Pérez Ramírez, María Elena Flores Michihua, Elizabeth Flores Alvarado y Laureano Romero Soria**, respectivamente, por concepto del aguinaldo relativo al año dos mil diecinueve, así como informe de la forma en que se calculó el mismo. -----
- c) Informe cuánto percibían por concepto de remuneraciones **Salvador Pérez Ramírez, María Elena Flores Michihua, Elizabeth Flores Alvarado y Laureano Romero Soria**, respectivamente, antes del reajuste realizado debido a la situación sanitaria que atraviesa el país, ocasionada por el virus Sars CoV-2 (Covid -19), anexando la documentación que acredite sus manifestaciones. -----
- d) “Tabulador de sueldos” que se aprobó en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. -----
- e) Acuse de recibo de los oficios mediante los cuales dio contestación a lo siguiente: -----

- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibo de seis y ocho del mismo mes y año, signado por **Salvador Pérez Ramírez, Regidor de Agricultura**, mediante el cual solicita “...proporcione copia certificada de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, así mismos los estados financieros del mes de enero al 31 de diciembre del 2019...” -----
- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibo de esa misma fecha, signado por **Salvador Pérez Ramírez, Regidor de Agricultura**, mediante el cual solicita. “...información sobre las altas y bajas del personal en nómina, desde que inicio la presenta(sic) administración al día de hoy, es decir de octubre del 2018 a enero de 2020”. -----
- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibo de esa misma fecha, signado por **Salvador Pérez Ramírez, Regidor de Agricultura**, mediante el cual solicita “...proporcione copia certificada de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, así mismos los estados financieros del mes de enero al 31 de diciembre de la anualidad...” -----

3. Al Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla. -----

Acuse de recibo del oficio mediante el cual dio contestación al escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibo de esa misma fecha, signado por **Salvador Pérez Ramírez, Regidor de Agricultura**, mediante el cual solicita “...se lleven a cabo la firma de contratos del personal correspondiente al año 2019 y el de la presente anualidad.” -----

4. A la Secretaría General de Tlaltenango, Puebla. -----

Acuse de recibo, de los oficios mediante los cuales dio contestación a lo siguiente: -----

- Escrito de siete de enero de dos mil veinte, con acuse de recibo de ocho del mismo mes y año, signado por **Salvador Pérez Ramírez, Regidor de Agricultura**, mediante el cual solicita “...informe las causas por las que no ha se convocado a las sesiones de cabildo correspondientes al mes de diciembre del 2019 y enero de la presente anualidad, esto acordado



en la primera sesión de este Ayuntamiento, donde se estipulo que todas las sesiones de cabildo se llevarian a cabo el primer lunes de cada mes." -----

- Escrito de siete de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de esa misma fecha, signado por Salvador Pérez Ramírez, Regidor de Agricultura, mediante el cual solicita "...informe las causales por la que no se ha convocado a las sesiones de cabildo correspondientes al mes de diciembre del 2019 y enero de la presente anualidad." -----
- Escrito de veintiuno de septiembre dos mil veinte, con acuse de recibido de veintidós del mismo mes y año, signado por Salvador Pérez Ramírez, Regidor de Agricultura, mediante el cual solicita "...copia de la sesión de cabildo de fecha 30 mes de enero de la presente anualidad y que usted no me pudo proporcionar dicha copia, argumentando que no podía, por lo cual solicito por escrito me informe el motivo por el cual no me puede proporcionar." -----

b) Rinda informe detallando lo siguiente: -----

- ¿Cuántas sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo se han llevado a cabo desde el inicio de la administración (quince de octubre de dos mil dieciocho)? -----
- Fecha y hora en que han tenido verificado las sesiones mencionadas en el punto inmediato anterior, así como la forma en que se convoca a las mismas anexando para este punto la documentación con la que acredite su dicho. -----
- c) Copia certificada del acta de sesión de Cabildo mediante la cual se acordó que únicamente se notificaría el cambio de fecha de las sesiones y que el mismo se haría de su conocimiento mediante correo electrónico, tal y como lo menciona en su informe circunstanciado. -----
- d) Copia certificada de los correos electrónicos enviados a Salvador Pérez Ramírez, María Elena Flores Michihua, Elizabeth Flores Alvarado y Laureano Romero Soria, mediante los cuales se les hizo de conocimiento la sesión que se llevaría a cabo el seis de agosto de la presente anualidad. -----

Lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se les podrá imponer algún medio de apremio, de los contemplados en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones. y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

De igual forma, se hace de su conocimiento que la falsedad de declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra, faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Puebla. -----

II. Para tal efecto, se **INSTRUYE** al Actuario de este organismo jurisdiccional para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo, así como copia simple de los escritos mencionados en el punto I de este proveído. -----

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, en caso de que la autoridad responsable no dé cumplimiento a los requerimientos señalados en el punto I del presente acuerdo, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación respectiva. -----

NOTIFIQUESE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES



PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS
FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL; Y
CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaría Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe: -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

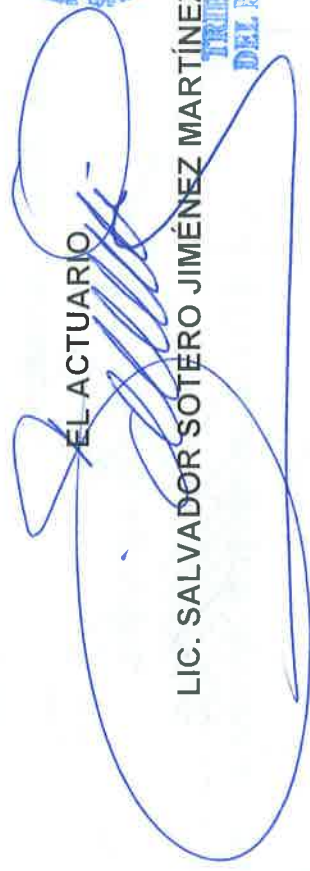
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2020.

ACTORA: MARÍA ELENA FLORES
MICHIHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día quince de diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-025/2020.

ACTORA: MARIA ELENA FLORES
MICHIHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO** del día quince de **diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

REVISADO
17 DIC 2020

ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEPE-JDC-025/2020.

ACTORA: MARÍA ELENA FLORES
MICHIHUA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO Y OTROS.

Puebla, Puebla a quince de diciembre de dos mil veinte. -----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del expediente
al rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, fracción I, 11,
fracción I y 14, fracciones V, IX y XV del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de
junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----
I. Con finalidad de sustanciar debidamente el expediente en que
se actúa, **SE REQUIERE** a las autoridades que a continuación
se señalan, para que, dentro del término de **tres días hábiles**
contados a partir de la notificación respectiva, remitan en original
o copia certificada lo siguiente. -----

1. Al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla: -----

Acuse de recibo de los oficios mediante los cuales dio
contestación a lo siguiente: -----

- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de
recibido de ocho del mismo mes y año, signado por María
Elena Flores Michihua, Sindica Municipal, mediante el cual
solicita "...proporcione copia certificada de los estados financieros
correspondientes al ejercicio fiscal del 15 de octubre al 31 de
diciembre de 2018, así mimos(sic) los estados financieros del mes de
enero al 31 de diciembre del 2019..." -----
- Escrito de treinta y uno de julio de dos mil veinte, con acuse
de recibido de esa misma fecha, signado por María Elena
Flores Michihua, Sindica Municipal, mediante el cual
solicita "...proporcione copias certificadas sobre los últimos tres
trimestres de los estados financieros, especificando ingresos y
egresos..." -----
- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de
recibido de ocho del mismo mes y año, signado por María
Elena Flores Michihua, Sindica Municipal, mediante el cual



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

COTEJADO

solicita "...proporcione la nómina correspondiente del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y del 01 enero al 31 de diciembre del 2019, especificando sobre todo el personal que ha ingresado y que se ha dado de baja hasta el día de hoy..."

2. Al Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla. -----

Acuse de recibo del oficio mediante el cual dio contestación al escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de ocho del mismo mes y año, signado por María Elena Flores Michihua, Sindica Municipal, mediante el cual solicita "...a más tardar el día 17 de enero de la presente anualidad se convoque al personal administrativo para llevar a cabo la firma del contrato correspondiente al año 2019 y su renovación del mismo para el año 2020, solicitándole desde este momento copia certificada de todos los contratos, una vez que estos hayan sido firmados." -----

3. A la Secretaría General de Tlaltenango, Puebla. -----

Acuse de recibo, de los oficios mediante los cuales dio contestación a lo siguiente: -----

- Oficio con número de expediente 001/2020 de ocho de enero de dos mil veinte, signado por la Sindica Municipal del Ayuntamiento, mediante el cual solicita "...convoque a las respectivas sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias mediante circular, dirigida y entregada personalmente a cada uno de los integrantes del cabildo de este H. Ayuntamiento, con el fin de poder llevar a cabo en tiempo y forma las sesiones anteriormente mencionadas." -----

- Oficio con número de expediente 001/2020 de ocho de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de esa misma fecha, signado por la Sindica Municipal del Ayuntamiento, mediante el cual solicita "...convoque a las respectivas sesiones de cabildo ordinarias y extraordinarias mediante circular, dirigida y entregada personalmente a cada uno de los integrantes del cabildo de este H. Ayuntamiento, con el fin de poder llevar a cabo en tiempo y forma las sesiones anteriormente mencionadas." -----

- Escrito de tres de agosto de dos mil veinte, signado por María Elena Flores Michihua, Sindica Municipal del Ayuntamiento, mediante el cual solicita "...proporcione copia certificada de la sesión de cabildo correspondiente al mes de julio de la presente anualidad." -----

Lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se les podrá imponer algún medio de apremio, de los contemplados en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

De igual forma, se hace de su conocimiento que la falsedad de declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra, faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Puebla. -----

II. Para tal efecto, se **INSTRUYE** al Actuario de este organismo jurisdiccional para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo, así como copia simple de los escritos mencionados en el punto I de este proveído. -----

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, en caso de que la autoridad responsable no dé cumplimiento a los requerimientos señalados en el punto I del presente acuerdo, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación respectiva. -----

COTEJADO



NOTIFÍQUESE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS
SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES
PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS
FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL; Y
CÚMPLASE.

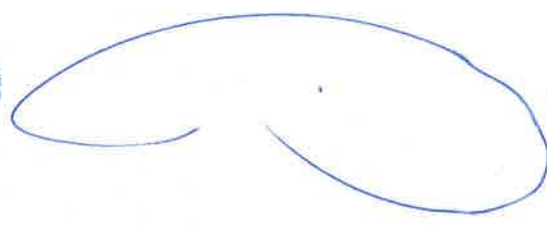
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaría Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe: -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ




MARIANA PÉREZ ROJAS

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

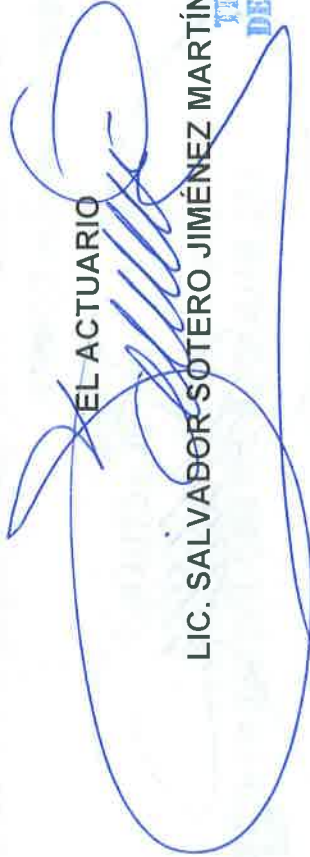
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2020.

ACTORA: ELIZABETH FLORES
ALVARADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día quince de diciembre del año en curso**, dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2020.

ACTORA: ELIZABETH FLORES
ALVARADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO** del día quince de **diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

ACTUARIO MUNICIPAL
DEL ESTADO DE PUEBLA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

REVISADO
17 DIC 2020
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-026/2020.

ACTORA: ELIZABETH FLORES
ALVARADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO Y OTROS.

Puebla, Puebla a quince de diciembre de dos mil veinte, -----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del expediente al
rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I
y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción
II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10,
fracción I, 11, fracción I y 14, fracciones V, IX y XV del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo
General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete
de junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----
I. Con finalidad de sustanciar debidamente el expediente en que se
actúa, **SE REQUIERE** a las autoridades que a continuación se
señalan, para que, dentro del término de **tres días hábiles** contados
a partir de la notificación respectiva, remitan en original o copia
certificada lo siguiente. -----

1. Al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla: -----

Acuse de recibo de los oficios mediante los cuales dio contestación a
lo siguiente: -----

- Escrito de siete de enero de dos mil veinte, con acuse de
recibido de esa misma fecha, signado por Elizabeth Flores
Alvarado, Regidora de Obras(sic)¹, mediante el cual solicita
“...proporcione los estados financieros correspondientes al
ejercicio fiscal del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, así
mismo los estados financieros del mes de enero al 31 de
diciembre de la presente anualidad...” -----
- Escrito de tres de agosto de dos mil veinte, signado por
Elizabeth Flores Alvarado, Regidora de Hacienda, mediante el
cual solicita “...copias certificadas sobre los estados
financieros, desde el inicio de la administración al mes de julio
de la presente anualidad...” -----
- Escrito de tres de agosto de dos mil veinte, signado por
Elizabeth Flores Alvarado, Regidora de Hacienda, mediante el
cual solicita “...justificación por escrito sobre la retención de mi
salario correspondiente a la segunda quincena de agosto del
año 2019, ya que a la fecha sigo sin obtener alguna respuesta.” -----

2. Al Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla. -----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

¹ En su Juicio Ciudadano manifiesta ser Regidora de Hacienda.

COTEJADO

COTEJADO

Acuse de recibo de los oficios mediante los cuales dio contestación a lo siguiente: -----

- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de esa misma fecha, signado por Elizabeth Flores Alvarado, Regidora de Hacienda, mediante el cual solicita "...se lleve a cabo la firma de contratos del personal del Ayuntamiento correspondientes al año 2019 y 2020." -----
- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de esa misma fecha, signado por Elizabeth Flores Alvarado, Regidora de Hacienda, mediante el cual solicita "...proporcione copia certificada del alta y baja del personal de este Ayuntamiento desde el mes de octubre 2018 a la fecha, así como de su entrega recepción." -----

3. A la Secretaría General de Tlaltenango, Puebla. -----

Acuse de recibo, del oficio mediante el cual dio contestación al escrito de ocho de agosto de dos mil veinte, con acuse de recibido de siete de enero de esa misma anualidad, signado por Elizabeth Flores Alvarado, Regidora de Hacienda, mediante el cual solicita "...copia certificada de la sesión de cabildo de fecha tres de agosto del 2020." - Lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se les podrá imponer algún medio de apremio, de los contemplados en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

De igual forma, se hace de su conocimiento que la falsedad de declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra, faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Puebla. -----

II. Para tal efecto, se **INSTRUYE** al Actuario de este organismo jurisdiccional para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo, así como copia simple de los escritos mencionados en el punto I de este proveído. -----

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, en caso de que la autoridad responsable no dé cumplimiento a los requerimientos señalados en el punto I del presente acuerdo, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación respectiva. -----

NOTIFIQUESE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL; Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaría Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe: -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2020.

ACTOR: LAUREANO ROMERO
SORIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre** del año dos mil **veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día quince de diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2020.

ACTOR: LAUREANO ROMERO
SORIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO** del día quince de **diciembre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMENEZ MARTINEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2020.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECEBIDO
17 DIC 2020
ACTUARIA

ACTOR: LAUREANO ROMERO SORIA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
PERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO Y OTROS.

Puebla, Puebla a quince de diciembre de dos mil veinte. -----
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del expediente al
rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I
y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción
II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10,
fracción I, 11, fracción I y 14, fracciones V, IX y XV del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo
General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete
de junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Con finalidad de sustanciar debidamente el expediente en que se
actúa, **SE REQUIERE** a las autoridades que a continuación se
señalan, para que, dentro del término de **tres días hábiles** contados
a partir de la notificación respectiva, remitan en original o copia
certificada lo siguiente. -----

1. Al Tesorero Municipal de Tlaltenango, Puebla: -----

Acuse de recibo del oficio mediante el cual dio contestación al escrito
de siete de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de esa
misma fecha, signado por Laureano Romero Soria, Regidor de Obra
Pública, mediante el cual solicita "*...me proporcione los estados
financieros correspondientes al ejercicio fiscal del 15 de octubre al 31
de diciembre 2018, así mismo los estados financieros del mes de
enero al 31 de diciembre de la presente anualidad.*" -----

2. Al Contralor Municipal de Tlaltenango, Puebla: -----

Acuse de recibo de los oficios mediante los cuales dio contestación a
lo siguiente: -----

- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido
de esa misma fecha, signado por Laureano Romero Soria,
Regidor de Obra Pública, mediante el cual solicita "*...se lleve a
cabo la firma de contratos del personal del Ayuntamiento
correspondientes al año 2019 y 2020.*" -----
- Escrito de dos de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido
de esa misma fecha, signado por Laureano Romero Soria,
Regidor de Obra Pública, mediante el cual solicita
"*...proporcione copia certificada de alta y baja del personal de
este Ayuntamiento desde el mes de octubre 2018 a la fecha,
así como su entrega recepción.*" -----

3. A la Secretaría General de Tlaltenango, Puebla: -----

Acuse de recibo, de los oficios mediante los cuales dio contestación a
lo siguiente: -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

COTEJADO

COTEJADO

- Escrito de siete de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de esa misma fecha, signado por Laureano Romero Soria, Regidor de Obra Pública, mediante el cual solicita "...informe las causales por las que no se ha convocado a las sesiones de cabildo correspondientes al mes de diciembre del 2019 y enero de la presente anualidad" -----

- Escrito de siete de enero de dos mil veinte, con acuse de recibido de esa misma fecha, signado por Laureano Romero Soria, Regidor de Obra Pública, mediante el cual solicita "...proporcione copia certificada de las sesiones de cabildo correspondientes del mes de octubre del 2018 a diciembre de 2018 y del mes de enero 2019 al mes de diciembre del 2019." -

Lo anterior con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento, se les podrá imponer algún medio de apremio, de los contemplados en el numeral 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. -----

De igual forma, se hace de su conocimiento que la falsedad de declaraciones o informes rendidos ante una autoridad constituye un delito previsto en el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y por otra, faltas administrativas graves de las previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Puebla. -----

II. Para tal efecto, se **INSTRUYE** al Actuario de este organismo jurisdiccional para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo, así como copia simple de los escritos mencionados en el punto I de este proveído. -----

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, en caso de que la autoridad responsable no dé cumplimiento a los requerimientos señalados en el punto I del presente acuerdo, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación respectiva. -----

NOTIFIQUESE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL; Y CÚPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaría Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe: -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha dieciséis de diciembre del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SÁLVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ




SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en ACUERDO de fecha dieciséis de diciembre del año en que se actúa dictado por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las catorce horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.-----
VISTO el control número SGA/JUR/371/2020, de esta misma data, signado por el
Secretario General de Acuerdos por el cual remite copia certificada de la
documentación que le fue solicitada mediante proveído de cuatro de este mismo
mes y año, todo lo que consta en diecinueve fojas.-----
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d)
y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348
fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1,
3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19
fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo
General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las
actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices
estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales
y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año,
según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----
I. **TENER** por presentada la documentación de la cuenta, lo que se ordena agregar
a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----
II **RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN** en términos de la fracción II del artículo
373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se
reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----
NOTIFIQUESE por estrados y cúmplase.-----
Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor,
quien da fe.-----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

ESPACIO EN BLANCO

